



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN

Versión: 03

Fecha: 02/2014

RESOLUCIÓN No.

0067

02 ABR 2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN REFORMAS ESTATUTARIAS Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DEL CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "ES FUTSAL".

Que de la reunión extraordinaria de Asamblea General de Afiliados de fecha marzo 11 de 2024 se elaboró el acta correspondiente con el No. 3 en la cual consta, entre otros asuntos, la confirmación de la reforma estatutaria aprobada en septiembre 22 de 2023 y la aprobación de la modificación de los artículos 9º en su párrafo, y los artículos 15 y 34 con el fin de actualizar los estatutos con las normas legales vigentes y adecuarlos de conformidad con lo recomendado por la Secretaria Jurídica del Departamento en el escrito de devolución de febrero 29 de 2024.

Que la reforma estatutaria aprobada en marzo 11 de 2024 consiste en: **"modificar el párrafo del artículo 9º de los estatutos en el sentido de que la edad de los deportistas allí consignada es la de menor de 18 años"; modificar el artículo 15 en el sentido de que las respuestas deben darse en un término de 15 días"; y modificar el artículo 34 en el sentido de que los períodos serán contados a partir del día 28 de febrero de 2020".**

Que revisada la documentación que se anexa a la solicitud esta se encontró conforme a las exigencias consagradas en los artículos 4º y 5º del Decreto 1529 de 1990.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma estatutaria del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "ES FUTSAL" adoptada en reunión extraordinaria de asamblea general de afiliados de fecha septiembre 22 de 2023 y consistente en modificar el artículo 1º y el artículo 22 de los estatutos, los cuales quedaran así: **"ARTICULO 1º.- DEL NOMBRE: Con el nombre de CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "ALPHA FC" funcionará esta asociación deportiva que en adelante se denominará "El Club", y ARTICULO 22.- CONVOCATORIAS: El comité ejecutivo del Club convocará la reunión ordinaria de la asamblea mediante resolución escrita que se comunicará a todos los afiliados, a la Liga de Futbol de Risaralda y a la Secretaria Municipal de Recreación y Deporte con veinte (20) días de antelación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1085 de 2015"**.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la reforma estatutaria del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "ES FUTSAL" adoptada en reunión extraordinaria de asamblea general de afiliados de fecha marzo 11 de 2024 y consistente en **"modificar el párrafo del artículo 9º de los estatutos en el sentido de que la edad de los deportistas allí consignada es la de menor de 18 años"; modificar el artículo 15 en el sentido de que las respuestas deben darse en un término de 15 días"; y modificar el artículo 34 en el sentido de que los períodos serán contados a partir del día 28 de febrero de 2020".**



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN

Versión: 03

Fecha: 02/2014

RESOLUCIÓN No. 0067

POR LA CUAL SE APRUEBAN REFORMAS ESTATUTARIAS Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DEL CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "ES FUTSAL".

ARTICULO TERCERO: En consecuencia, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo el organismo deportivo empezará a llamarse para todos los efectos legales **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "ALPHA F.C."**.

ARTICULO CUARTO: Inscribir como nuevos dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "ALPHA FC"** a las siguientes personas:

Órgano de Administración.

Presidente (Artículo 45 estatutos)

JORGE ESTEBAN SUAREZ HURTADO.

C.C. No. 1.112.779.844 ✓

Tesorero (artículo 46 estatutos).

JORGE ALIRIO SUAREZ

C.C. No.16.217.624 ✓

Secretario (artículo 47 estatutos)

CARLOS ALBERTO URIBE CASTRO

C.C. No. 1.112.773.407 ✓

Órgano de Control. (Artículo 48 estatutos).

Fiscal ppal.: GLORIA MILED RAMIREZ

C.C. No. 42.121.042 ✓

Fiscal sup.: ANGELA MARIA JARAMILLO QUINTERO

C.C. No. 1.088.296.408 ✓

Órgano de Disciplina. (Artículo 54 Estatutos).

EMERSON CARDONA RODAS

C.C. No. 10.001.342 ✓

SAMARA RESTREPO RIVERA

C.C. No. 1.004.779.433 ✓

DEIVY RENTERIA RUIZ

C.C. No. 1.089.379.938 ✓

PARAGRAFO PRIMERO: El presidente es el representante legal del club, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los estatutos.

PARAGRAFO SEGUNDO: El periodo de los dignatarios inscritos conforme a este artículo, va hasta el día 27 de febrero inclusive del año 2028, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, 35 del Decreto 2845 de 1984 e inciso final del artículo 21 del Decreto 1228 de 1995.

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente decisión en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación conforme lo dispone el artículo 2.2.1.3.10 del Decreto 1066 de 2015.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN

Versión: 03

Fecha: 02/2014

RESOLUCIÓN No. 0067

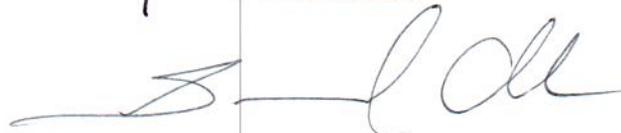
POR LA CUAL SE APRUEBAN REFORMAS ESTATUTARIAS Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DEL CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "ES FUTSAL".

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira, a los 02 ABR 2024

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA
Gobernador


ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Secretario de Gobierno


SANDRA MILENA HENAO HENAO
Secretaria Jurídica


Yo.Bo.: Will Robinson Lopera Cardona.
Director de Gestión Legal y Defensa Judicial


Revisión legal: Alejandro Sánchez Arias.
Prof. Esp. Secretaría Jurídica.


Proyectó: Héctor Hincapié Escobar
Abogado contratista SGD.

STATE OF TEXAS
COUNTY OF DALLAS



Know all men by these presents, that _____ of the County of _____ State of _____ do hereby certify that _____ of the County of _____ State of _____ is the true and correct owner of the _____ described in the _____ of _____ of _____ State of _____

and that the same is duly recorded in the _____ of _____ State of _____ and that the same is the true and correct owner of the _____ described in the _____ of _____ of _____ State of _____

Witness my hand and seal of office this _____ day of _____ 19____

Notary Public in and for the State of Texas

[Handwritten Signature]
Notary Public



STATE OF TEXAS
COUNTY OF DALLAS

Know all men by these presents, that _____ of the County of _____ State of _____ do hereby certify that _____ of the County of _____ State of _____ is the true and correct owner of the _____ described in the _____ of _____ of _____ State of _____